

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Y ASEDIE, PARA LA CREACIÓN DEL OBSERVATORIO EN OPEN DATA
REUSE**

En Móstoles y Madrid, en el día y hora de la última de las firmas electrónicas insertas.

REUNIDOS

De una parte, D. Javier Ramos López, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, nombrado por Decreto 59/2021, de 7 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 83, de 8 de abril de 2021), en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 54, de 5 de marzo de 2003), y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del citado Consejo de Gobierno (BOCM núm. 137, de 10 de junio de 2010), domiciliada en Móstoles (Madrid), CP 28933, calle Tulipán s/n y con C.I.F. Q2803011B.

De otra parte, D. Ignacio Jiménez, mayor de edad, provisto de D.N.I. número [REDACTED], actuando en nombre y representación de Asociación Multisectorial de la Información (en adelante ASEDIE), como Presidente y en representación legal de la misma, según Escritura (de poder, o de protocolización de acuerdos sociales) otorgada ante el Notario de Madrid, D. Celso Méndez Ureña, al número 7.624 de protocolo, domiciliada en calle Claudio Coello, 101 de Madrid, C.P. 28006, y provista de C.I.F. número G80464415, y debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones Empresariales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social bajo el número 99004660, Ambas partes, en el concepto que concurren y reconociéndose mutuamente competencia y capacidad legal suficiente para obligarse por el presente Convenio,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	26-02-2024 15:08:13
JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	25-02-2024 20:10:45



EXPONEN

I.- Que la Universidad Rey Juan Carlos tiene, entre sus fines, cooperar en el desarrollo científico y técnico, cultural y social de la Comunidad de Madrid, así como la difusión y la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la ciencia, de la técnica y de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, promoviendo el desarrollo tecnológico, la transferencia de la tecnología y la innovación como aplicación de los resultados de la investigación, procurando la mayor proyección social de sus actividades, mediante el establecimiento de cauces de colaboración, convenios, contratos y estructuras que instrumenta la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, con el fin de asistencia a la sociedad, con el objeto de favorecer el progreso social, económico y cultural y contribuir a la mejora del sistema educativo a través del fomento de los medios tecnológicos más avanzados.

II.- Que ASEDIE aglutina a empresas infomediarias, que desde distintos sectores tienen por objeto el uso, reutilización y distribución de la información, creando productos de valor añadido que contribuyen a dar una mayor seguridad al tráfico mercantil global impulsando la economía mediante la aplicación de métodos que favorezcan la fiabilidad y transparencia de las transacciones comerciales en el ámbito empresarial.

El interés primordial de la Asociación es la apertura y el acceso a bases de datos con los que las empresas infomediarias crean productos o servicios de valor añadido y facilitan, entre otras, la toma eficaz de decisiones a las empresas o al ciudadano, la lucha contra el fraude y el blanqueo de capitales.

III.- Que tanto la Universidad Rey Juan Carlos como ASEDIE, manifiestan su voluntad de responder con garantía al reto científico que la sociedad exige, con su compromiso mutuo de la mejora permanente de la calidad investigadora, de formación y de los servicios, están interesadas en colaborar conjuntamente con el fin de dar cumplimiento a esos fines enunciados y por tanto, a utilizar sus recursos para producir y promocionar los objetivos a través de diferentes modalidades de colaboración que, a título meramente enunciativo y no limitativo, se establecerán como objetivos del presente Convenio.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	26-02-2024 15:08:13
JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	25-02-2024 20:10:45



IV.- Que, a tal efecto, la URJC y ASEDIE desean establecer un plan de colaboración, suscribiendo el presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Naturaleza y Objeto

El presente Convenio es de naturaleza administrativa, resultándole de aplicación el Reglamento para la supervisión y aprobación de los convenios de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobado en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 26 de octubre de 2018 y publicado en el B.O.C.M núm. 284, de 28 de noviembre de 2018; modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 24 de julio de 2020 y publicado en el B.O.C.M núm. 242, de 25 de septiembre de 2020, la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, especialmente la regulación contenida en los artículos 47-53, y el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El objeto del presente Convenio es la creación de un observatorio de open data reuse.

SEGUNDA. - Vigencia, modificación y extinción

El presente Convenio tiene una vigencia de cuatro (4) años a contar desde la fecha de la firma del mismo.

Se entenderá tácitamente prorrogado por períodos cuatrianuales, salvo denuncia expresa y por escrito de algunas de las partes firmantes con al menos un mes de antelación.

Podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda de modificación.

Serán causa de extinción del presente Convenio:

- El incumplimiento de su objeto.

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	26-02-2024 15:08:13
JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	25-02-2024 20:10:45



- La imposibilidad sobrevenida de su realización.
- El mutuo acuerdo entre las partes o la decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la efectiva terminación del mismo. Esta resolución no afectará a la realización de las actividades que estuvieran en ejecución, debiendo continuar hasta su finalización las actuaciones que estén iniciadas en el momento de la resolución de este convenio.

TERCERA. - Obligaciones de las partes

- La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a:
 - Fomentar el conocimiento de los beneficios y de los agentes que forman parte de la Economía del Dato en su ámbito Infomediario haciendo tomar conciencia de su importancia.
 - Apoyar y/o difundir los beneficios de la apertura, la publicación, la transparencia y la accesibilidad a la información. Contribuir a la difusión de los beneficios de la colaboración
 - Identificar y/o difundir otros agentes implicados, indicadores, buenas prácticas, así como casos de éxito.
 - Facilitar herramientas para que el ciudadano puede acceder a la información pública de una manera clara e intuitiva.
 - Incrementar la formación y el conocimiento del Ecosistema de los datos, tanto para los ciudadanos, las empresas como para la propia Administración.
 - Impulsar y favorecer la generación de espacios de colaboración e innovación entre los diversos actores, particularmente entre las administraciones públicas, la sociedad civil, los responsables directos de bases de datos, el sector privado y el sector académico para coproducir valor público, social y cívico.
 - Difundir la colaboración con la ASEDIE en las páginas web, blogs y redes sociales de la URJC.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	26-02-2024 15:08:13
JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	25-02-2024 20:10:45



- ASEDIE se compromete y obliga a:
- Promover entre sus asociados el contenido de este convenio.
 - Propiciar la adhesión del manifiesto de Gobierno Abierto
 - Promover en la Economía del Dato tanto a nivel nacional como internacional este convenio para mejorar y dar muestra de la colaboración público-privada y de buenas prácticas.
 - Colaborar en la formación de un Observatorio que haga seguimiento de las practicas tanto en materia de apertura de datos como de acceso y reutilización de los mismos.
 - Cumplir con las medidas de seguridad y requisitos de autenticidad, confidencialidad e integridad establecidos por el convenio.
 - Colaborar en el análisis licencias y políticas de datos.
 - Colaborar en la redacción de recomendaciones para planes RISP, transparencia y acceso a los datos y cualquier otra normativa que interfiera en la puesta en práctica de la normativa RISP.
 - Colaborar en el análisis de los formatos.
 - Promover la realización de un análisis y/o inventario de normativas que por distintas razones interfieren directa o indirectamente en el acceso y la reutilización de la información del Sector Público.
 - Promover y participar en las consultas públicas a todos los niveles (AGE, CCAA, EELL y Europa) relacionadas con RISP , transparencia y acceso a la información.
 - Proporcionar una extraordinaria visibilidad de las buenas prácticas de la URJC tanto en España como en Europa.
 - Difundir la colaboración con la URJC en las páginas web, blogs y redes sociales tanto de Asedie como de sus asociados.
 - Velar por las buenas prácticas del uso de la información entre los asociados de Asedie.
 - Apoyar, realizar y promover iniciativas relacionadas con la reutilización de la información del Sector Público, la transparencia y el acceso a la información como lo son nuestra Conferencia Internacional, la elaboración del Informa del Sector Infomediario o el Premio ASEDIE, la selección de casos de éxito, el TOP ASEDIE.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	26-02-2024 15:08:13
JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	25-02-2024 20:10:45



CUARTA. – Incumplimiento de las obligaciones por cada una de las partes

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes del convenio, se notificará un requerimiento a los miembros de la Comisión de Seguimiento de la parte incumplidora, para que en un plazo de un (1) mes cumpla y lleve a término las obligaciones y/o compromisos incumplidos.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución, entendiéndose resuelto el convenio, incluidas las posibles indemnizaciones de la parte incumplidora.

Dicha resolución del Convenio no afectará a la finalización de las actividades que estuvieran en fase de ejecución y liquidación del mismo, para las que la Comisión Mixta de Seguimiento establecerá un plazo improrrogable de finalización, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA. - Plan de Trabajo. Responsables

Dentro del plan de trabajo se contemplan los siguientes hitos:

La elaboración final y publicación del manifiesto por los datos abiertos reutilizables.

La presentación del observatorio.

La participación en eventos mutuos.

La búsqueda de otras organizaciones que puedan adherirse.

La búsqueda de recursos para realizar algunas de las actividades previstas.

Los responsables del Plan de trabajo serán Carmen de Pablos Heredero y Marta Ortiz de Urbina Criado por parte de la URJC y Olga Quirós Bonet por parte de ASIEDIE.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	26-02-2024 15:08:13
JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	25-02-2024 20:10:45



SEXTA. Presupuesto total y medios materiales

El contenido obligatorio al que se comprometen ambas partes carece de naturaleza económica. La gestión de las respectivas obligaciones se realizará con los medios propios de cada una de las partes signatarias, sin que sea necesario ningún tipo de aportación presupuestaria adicional.

SÉPTIMA. - Declaración Específica de confidencialidad, publicidad y publicación de los resultados

Ambas partes conceden, con carácter general, la calificación de información reservada a la obtenida en aplicación de este Convenio y de los Convenios que se suscriban en desarrollo del mismo, por lo que asumen de buena fe el compromiso de estricta utilización por sus respectivas organizaciones, conforme al destino o finalidad pactada en su divulgación.

OCTAVA. - Comisión de Seguimiento

A los efectos estrictos del cumplimiento de los objetivos y obligaciones descritas en el presente Convenio, así como para resolver las divergencias que pudieran existir entre las partes respecto de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria, integrada por cuatro (4) miembros, de la que formarán parte, por la Universidad Rey Juan Carlos, el/la Vicerrector/a con competencias en investigación y transferencia, las profesoras proponentes con conocimientos en el área de reutilización de datos, Carmen de Pablos Heredero y Marta Ortiz de Urbina Criado; y por parte de ASIEDIE, el/la Secretario General Olga Quirós Bronet con competencias establecidas en los Estatutos Sociales, de ASIEDIE inscritos en el Registro de Asociaciones Empresariales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social bajo el número 99004660.

La Comisión de Seguimiento podrá elaborar sus propias normas de funcionamiento y se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes y, como mínimo, una vez al año. Se comunicará cualquier cambio o modificación que se

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	26-02-2024 15:08:13
JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	25-02-2024 20:10:45



produzca en dicha Comisión a la Secretaría General de la Universidad Rey Juan Carlos por escrito.

NOVENA. - Protección de datos personales

Las partes del presente Convenio se comprometen a realizar el tratamiento de los datos personales que requiera su ejecución, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable de protección de datos. Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente Convenio y una vez terminado éste.

Cada una de las partes ostenta la condición de responsable de los tratamientos que lleve a cabo para la ejecución del presente Convenio y se compromete a su incorporación a la correspondiente actividad de tratamiento, así como a dar información clara a los interesados de los datos del responsable del tratamiento, y del Delegado de protección de datos, en su caso, así como del ejercicio de sus derechos. En ambos casos, la intervención de encargados de tratamiento requerirá el consentimiento de ambas partes y la suscripción del correspondiente acuerdo de encargo conforme a lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

Cada parte será responsable de atender las solicitudes de ejercicio de derechos establecidos en los artículos 15 a 22, ambos inclusive, del RGPD, y las reclamaciones, en su caso, a las mismas, que correspondan a tratamientos en los que ostenten la consideración de responsable del tratamiento, debiendo colaborar entre sí para la adecuada atención y satisfacción de los derechos de los interesados.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	26-02-2024 15:08:13
JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	25-02-2024 20:10:45



Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de todos los datos personales facilitados por cada una de ellas y de la información, de cualquier clase o naturaleza, resultante de la ejecución del presente Convenio y cumplir con los requerimientos organizativos y de seguridad que requieran dichos tratamientos.

Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la finalidad para la que han sido recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los datos personales de los firmantes del presente convenio, así como del resto de personas que figuren en el mismo se incorporarán a la actividad de tratamiento “asesoramiento en convenios” de la que es responsable la Universidad Rey Juan Carlos, que cuenta con una Delegada de Protección de Datos, con la que se puede contactar en protecciondedatos@urjc.es, siendo su finalidad gestionar la celebración, cumplimiento y ejecución del presente convenio y cuyas bases legales son las previstas por el artículo 6.1.b) y e) RGD. Los datos personales podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas y autoridades que establezca la Ley y serán conservados el tiempo necesario para la ejecución del presente convenio.

Los afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos en la normativa aplicable, ante la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, y a través de su sede electrónica o consultando en protecciondedatos@urjc.es, así como ejercer su derecho a reclamación ante la Agencia Estatal de Protección de Datos.

Por parte de Asedie: asedie@asedie.es

DÉCIMA. - Principio de Igualdad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	26-02-2024 15:08:13
JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	25-02-2024 20:10:45



El principio de igualdad de trato y oportunidades, la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos a los que se refiere el presente convenio, informarán la aplicación del mismo, así como de los convenios de colaboración específicos que se suscriban. Ambas partes procurarán de forma activa la integración de esos principios en las iniciativas que se lleven a cabo en el marco del presente convenio y de los que lo desarrollen, así como en la ejecución y desarrollo del conjunto de actividades.


UNDÉCIMA. - Cuestiones litigiosas

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos de este Convenio, si no se llegara a un acuerdo a través de la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de Madrid.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio, en ejemplar duplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad Rey Juan Carlos

Por ASEDIE

 JOSE
 IGNACIO JIMENEZ
 (R: G80464415)

Firmado digitalmente por
 JOSE IGNACIO
 JIMENEZ (R: G80464415)
 Fecha: 2024.02.25 20:10:45
 +01'00'

Fdo. Javier Ramos López
Rector

Fdo.Ignacio Jiménez.....
Presidente

10

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	26-02-2024 15:08:13
JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	25-02-2024 20:10:45

